



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO APOYOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SABINAS COAHUILA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 INTRODUCCIÓN.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, en sus tres niveles, es un organismo que tiene bajo su responsabilidad:

- 1) La prestación y coordinación de los servicios de asistencia social para la población.
- 2) Establecimiento de lineamientos, normas y objetivos que orientan las acciones en cada nivel de gobierno (Estatad, Nacional y Municipal).
- 3) Establecimiento de vínculos directos con el Sistema de Salud en sus tres niveles de gobierno.
- 4) La coordinación interinstitucional que proporcione los conductos necesarios para brindar a la población vulnerable, una solución integral a su problemática.

Desde 1929 la asistencia social en México se ha ido transformando hasta nuestros días con un enfoque más acorde a la realidad social y bajo una perspectiva de derechos y responsabilidades, encaminada a generar aprendizajes significativos que ayuden a la población sujeta de asistencia social, a cambiar y superar su situación. Por otra parte, la compleja realidad social que estamos viviendo, obliga a la institución a asumir de forma decisiva y responsable, el papel de máximo organismo rector de la asistencia social, acercando todos los recursos, voluntades, acciones y elementos que puedan aportar, tanto las instituciones públicas, como la sociedad en su conjunto.

Es decir, la problemática social, no solo nos atañe a nosotros, es tarea interdisciplinaria que involucra a todos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Existe un conjunto de disposiciones jurídicas que norman y conducen las acciones de Asistencia Social en el ámbito Nacional, Estatal y Municipal en las cuales se define lo que corresponde hacer a cada nivel de gobierno, así como el papel que puede y debe desempeñar la participación social.

Estos fundamentos jurídicos en orden de importancia son:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- En el artículo 4° se consigna la protección legal para la organización y desarrollo de la familia. Asimismo, se establece el derecho a la salud, señalándose la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad en general.
- En el artículo 1° de la Constitución se elevan los Derechos Humanos a una dimensión más amplia y en los artículos 2° y 3° se reafirma la obligación de los entes públicos y a todos los servidores del Estado a proteger, promover, defender y garantizar los derechos humanos, aplicando el principio pro-persona.
- El artículo 115 fracción II, establece la facultad de los Municipios para celebrar convenios con el Estado, para desarrollar funciones específicas, ejecutar y operar obras y para prestar servicios públicos.

La Ley General de Salud

- Reglamenta el derecho a la protección de la salud, dentro de la cual se ubica a la asistencia social de conformidad con lo establecido en el artículo 4° Constitucional.
- Establece las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de salud y la concurrencia de la federación en materia de salubridad general.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- La propia Ley, en su artículo 168, fracciones del I al IX, establece lo que son los servicios básicos de asistencia social que estarán a cargo del estado, aunque no de manera exclusiva.
- En su artículo 172, se fundamenta la prevención de la invalidez y la rehabilitación de personas invalidas.

La Ley de Asistencia Social.

- Establece las bases y procedimientos para la operación de un Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Determina los servicios que serán prestados por las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal de acuerdo con sus atribuciones y por las instituciones privadas que proporcionen también esos servicios.
- Integra al Sistema Nacional de Salud, definiendo los servicios de salud que deberán prestar cada uno de los niveles de gobierno.
- Establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es el órgano responsable de proporcionar los servicios de asistencia social.
- Define a DIF como un ente público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objetivo promover la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales, la coordinación e interrelación sistemática de las acciones que en esta materia llevan las instituciones públicas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- Define la Asistencia social y el concepto de grupos vulnerables.

Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Determina en todo su contenido, las responsabilidades, estructura, funcionamiento, propósitos y facultades del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF para los municipios de Coahuila.

Ley Para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Determina que el objeto de la asistencia social es propiciar las condiciones para la superación de la pobreza; el acceso a la educación, la salud, la alimentación y a la nutrición adecuada; al trabajo y la seguridad social; a la vivienda digna y decorosa y los servicios básicos de la vivienda; a la cohesión social, la comunicación y el transporte, la participación comunitaria; la recreación, cultura y el deporte, así como para dotar de infraestructura social básica a la población y fortalecer el desarrollo y la economía;
- El artículo 38 de la ley en mención, publica que los recursos públicos asignados al desarrollo social en el presupuesto de Egresos podrán complementarse con recursos provenientes de aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

FUNDAMENTOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

La Asistencia Social, tal como se describe en la Ley del mismo nombre, se define como el conjunto de acciones tendientes a convertir en positivas las situaciones adversas que puedan impedir al hombre su realización como individuo, como miembro de una familia y de una comunidad; así como la protección física, mental y social a personas en estado de abandono, incapacidad o minusvalía, en tanto se logre una solución satisfactoria a su situación.

La Asistencia Social comprende acciones de:

- I. Promoción
- II. Previsión
- III. Prevención
- IV. Protección
- V. Rehabilitación

La Asistencia Social está fundamentada en un marco jurídico muy fuerte, tanto en las leyes mencionadas anteriormente como en los artículos siguientes:

Reforma al Artículo 1° de la Constitución.- La reforma al artículo 1°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, abre, para todas las autoridades en nuestro país, sin excepción, la oportunidad de ver a los Derechos Humanos desde una perspectiva mucho más amplia de la que tradicionalmente conocemos. De inicio, el cambio de denominación del capítulo primero, título primero de nuestra Carta Magna, ahora llamado "De los Derechos Humanos y sus garantías", incorpora y eleva a rango constitucional el concepto de "Derechos Humanos" y da por terminado el debate dogmático que por mucho tiempo confundió el concepto de Derechos Humanos con el de las Garantías Individuales.

SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

En estricto apego al Artículo 10° de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza los servicios de asistencia social que deben prestar el Ejecutivo del Estado, los municipios y los que lleven a cabo las instituciones de asistencia privada son:



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

A. De promoción:

- I. De la participación de los sujetos de asistencia social en los servicios que se lleven a cabo para su propio beneficio;
- II. De una cultura de dignificación y respeto a los derechos de las personas vulnerables y sus familias;
- III. De la participación social para el trabajo comunitario en beneficio de las personas sujetas de asistencia social;
- IV. De la educación para la salud a personas en situación de vulnerabilidad;
- V. Del conocimiento y comprensión del proceso de envejecimiento;
- VI. De una cultura nutricional;
- VII. Del desarrollo e integración familiar;
- VIII. Del desarrollo comunitario en las localidades o zonas de atención prioritaria con personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y
- IX. De acciones para reforzar la paternidad y maternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores.

B. De prevención:

- I. Del maltrato, abuso, violencia familiar, explotación, desamparo, abandono o negligencia en la atención de menores de edad, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad;
- II. De enfermedades y situaciones de discapacidad;
- III. De la malnutrición;
- IV. Del embarazo no deseado, particularmente en menores de edad;
- V. De las adicciones, y
- VI. Mediante la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social.

C. De protección:

- I. A los grupos vulnerables, especialmente las que radiquen dentro de las zonas de atención prioritaria.

D. De atención:

- I. A personas, familias y comunidades en situación vulnerable;
- II. A las personas en situación de vulnerabilidad que presenten desnutrición u obesidad y de las que requieran alimentación complementaria;
- III. A mujeres de escasos recursos, en períodos de gestación o lactancia;
- IV. A adictos y farmacodependientes;



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- V. A menores en riesgo de farmacodependencia, farmacodependientes y/o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas;
- VI. Mediante la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores en situación extraordinaria, personas adultas mayores, personas con discapacidad o incapaces sin recursos;
- VII. En rehabilitación de personas con discapacidad;
- VIII. Mediante el ejercicio de la tutela de menores, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IX. Mediante el apoyo en educación y capacitación para el trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad;
- X. Para la educación especial a personas menores de edad o en situación de discapacidad;
- XI. Neurológica, psiquiátrica y psicológica a personas en situación de vulnerabilidad y su familia;
- XII. Médica a las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las que padezcan VIH/SIDA;
- XIII. Prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos, y
- XIV. De las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico.

E. De supervisión:

- I. De la legislación laboral aplicable a menores, en colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes;
- II. A las instituciones públicas y privadas que alberguen o brinden cuidados alternativos a menores, adultos mayores, mujeres víctimas de maltrato, personas con discapacidad, así como de centros de rehabilitación,
- III. y A las instituciones públicas y privadas que brinden servicios de asistencia social.

SUJETOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

Conforme al artículo 6° de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Son sujetos de asistencia social las personas que se encuentren en las siguientes categorías de vulnerabilidad:

- I. Los niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación extraordinaria por:
 - a. Malnutrición;
 - b. Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
 - c. Maltrato o abuso;
 - d. Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores o de quien legalmente esté obligado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
 - e. Ser víctima de cualquier tipo de explotación;
 - f. Encontrarse en situación de calle;
 - g. Adicciones;



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- h. Ser víctimas de trata de personas;
 - i. Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
 - j. Ser víctimas del delito;
 - k. Menores en conflicto con la ley;
 - l. Menores de edad que intervengan en un procedimiento legal, velando siempre porque se respete su interés superior;
 - m. Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales y en condiciones de extrema pobreza;
 - n. Ser migrantes en condiciones de vulnerabilidad o repatriados;
 - o. Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, o
 - p. Ser madres adolescentes.
- II. Las mujeres:
- a. En estado de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos, y sus hijos en edad de infancia temprana;
 - b. En situación de maltrato o abandono, o
 - c. En situación de explotación, incluyendo la sexual.
- III. Indígenas en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;
- IV. Migrantes en situación de vulnerabilidad;
- V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- VI. Personas con discapacidad;
- VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;
- VIII. Víctimas de la comisión de delitos;
- IX. Indigentes;
- X. Alcohólicos y fármaco dependientes, cuando por estas causas se encuentran en estado de abandono o indigencia;
- XI. Personas afectadas por desastres naturales y que queden en estado de necesidad y desamparo;
- XII. Las carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia;
- XIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de los servicios de asistencia, y
- XV. Las demás personas consideradas en otras disposiciones jurídicas aplicables.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMAS MUNICIPALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA

Los apoyos establecidos en los presentes programas se llevarán a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal y con los recursos aprobados, tanto en el presupuesto, sus modificaciones y/o adecuaciones, establecidas por la Alcaldesa Municipal y el Honorable Cabildo de la Administración Pública Municipal de Sabinas en el ejercicio 2022-2024.

La única figura que puede autorizar los apoyos ya sean en especie o bien monetarios será la Alcaldesa Municipal, o bien cualquier persona que esta designe para cumplir con los programas, a través de oficios y del trámite correspondiente.

Todos los programas son públicos, ajenos a cualquier partido político; queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

Descripción: Programa Social a través del cual la persona que se encuentra en pobreza y carencia por acceso a la alimentación solicita apoyo alimentario, dicho apoyo se otorga conforme a la disponibilidad del presupuesto y la existencia de los artículos físicos.

El apoyo alimentario se clasifica en dos grupos.

- Apoyo Alimentario Monetario
- Despensa, Sana, Variada y Suficiente

El Apoyo Alimentario Monetario se otorga al ciudadano de acuerdo a la necesidad que presente, las variables tomadas en cuenta son, el número de integrantes de la familia, edades, nivel de estudios, y desempleo, el apoyo puede autorizarse de entre un rango de \$1.00 (un peso 00/100 M.N) hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

La despensa alimentaria en especie se otorga al ciudadano de acuerdo a la necesidad que presente, las variables tomadas en cuenta son, el número de integrantes de la familia, edades, nivel de estudios, desnutrición, y desempleo, puede autorizarse un rango de 1 a 15 despensas (de acuerdo a tablas de rangos DIF) , las cuales oscilan en un costo de entre los \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.) a los (\$500.00 quinientos pesos 00/100 M.N.).

Para casos extraordinarios que no se encuentren contemplados en las reglas de operación del programa habrá de solicitarse la autorización de la Alcaldesa Municipal.

La autorización de estos apoyos serán a través de un oficio dirigido a la Alcaldesa Municipal anexando la solicitud requerida.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Objetivo: El programa tiene como fin contribuir al derecho, al acceso, y a la seguridad alimentaria de las y los habitantes del Municipio de Sabinas, a través de la mejora de la canasta alimentaria con la entrega de una despensa alimentaria en especie o un Apoyo Alimentario Monetario que permita apoyar su alimentación, complementariamente se busca mejorar los hábitos alimenticios a través de la orientación alimentaria a las personas que habitan en las zonas en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación con perspectiva de género y no discriminación.

Beneficiarios: Personas de cualquier edad, con capacidad para hacer el trámite correspondiente, que residan en el Municipio de Sabinas, y se encuentre en situación de pobreza y carencia por acceso a la alimentación.

Población potencial: según los últimos datos oficiales de CONEVAL para el municipio de Sabinas, existen **14,116** personas en condiciones de pobreza y con carencia por acceso a la alimentación, este programa tiene como fin contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria de las y los habitantes de Sabinas, a través de la mejora de la canasta alimentaria con la entrega de una despensa que permita apoyar su alimentación.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Coordinación Alimentaria.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos Apoyo Alimentario Monetario

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa con atención a directora del DIF por parte del solicitante
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa con atención a directora del DIF por parte del solicitante
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- En caso de no contar con identificación oficial vigente se podrá utilizar carta de identidad.

Requisitos Apoyo Despensa Alimentaria en Especie, entrega única (1 a 3 despensas)

- Identificación oficial vigente 1 copia
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- En caso de no contar con identificación oficial vigente se podrá utilizar carta de identidad.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud mediante escrito, se le realiza un estudio socioeconómico por parte del Municipio de Sabinas.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- 2) El Servidor público adscrito a la Unidad Administrativa, evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente de acuerdo a tabla de rangos DIF, le informa al solicitante de forma verbal, lugar y fecha para la entrega del apoyo alimentario.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos alimentarios.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo alimentario.
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.

Requisitos Apoyo Despensa Alimentaria en Especie, en Brigadas en colonias vulnerables.

- Evaluación y elección de la colonia vulnerable por parte de personal DIF (Bajo referencia INEGI)
- Convocatoria a Brigada
- Listado con nombre, domicilio y firma de asistentes.

Procedimiento

- 1) El personal DIF realiza evaluación y elección de colonia vulnerable (Bajo referencia de INEGI)
- 2) Se realiza convocatoria a Brigada a la población
- 3) Se realiza brigada llevando servicios DIF y apoyos alimentarios
- 4) Se entregan apoyos alimentarios previo llenado de listados
- 5) Evidencia de entrega

Fundamento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 1, fracción XV, XVI, 4, 11, 19 fracción IV.

PROGRAMA CUNAS

Descripción: Programa mediante el cual se otorga apoyo a través del otorgamiento de un paquete de maternidad, así como cursos de estimulación temprana a madres o futuras madres.

Objetivo: Programa que impulsa y fortalece acciones para la atención de la primera infancia a través de la entrega de un paquete de maternidad, a madres o a futuras madres así como cursos de estimulación temprana a bebés y madres que viven en zonas de vulnerabilidad, para mejorar las condiciones que limitan el desarrollo integral desde el nacimiento.

Beneficiarios: Mujeres embarazadas a partir de la semana 22 de embarazo o con bebés hasta de tres años de edad, residentes del Municipio de Sabinas Coahuila.

Población potencial: Según las últimas cifras oficiales de INEGI el promedio de nacimientos en Sabinas es de 1,241 al año, este programa tiene como fin la entrega de un paquete de maternidad que preferentemente se les otorgara a mujeres de bajos recursos.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Coordinación de Instancia de la Mujer Sabinense.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

Documentos para madres:

- Identificación oficial vigente
- Acta de nacimiento del bebé (en dado caso que ya la tengan)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- En caso de madres embarazadas, documento expedido por alguna instancia médica que indique que se encuentra por lo menos en la semana 22 de embarazo, tipo carnet, control prenatal, seguimiento médico, historial clínico, receta, entre otros.

Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía de (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía para acreditar que es la persona) como medio alterno a la presentación de una identificación oficial, e identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor o carta de testigos.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, y presenta los documentos requeridos.
- 2) El Servidor público verifica la documentación, para posteriormente informar al solicitante, verbalmente, lugar y fecha para la entrega del apoyo o curso.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo.
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.

Fundamento legal:

- Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila: Artículo 1, 13, fracción VII, 14.

PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE.

Descripción: Programa por el cual se busca contribuir al mejoramiento de las circunstancias y condiciones de vida de las familias y población más vulnerable del Municipio de Sabinas, mediante apoyos diversos (desempleo, medicamentos, estudios médicos, gastos funerarios, actas de nacimiento, entre otros).

Objetivo: Posibilitar el desarrollo integral de la familia y de los individuos en condiciones de indefensión, pobreza o desventaja social, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie a aquellas personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o riesgo y que así lo requieran.

Beneficiarios: Ciudadanos en general que presentan una condición de vulnerabilidad o estado de necesidad justificada, y que residan en el municipio de Sabinas Coahuila.

Población potencial: según los últimos datos oficiales de CONEVAL para el municipio de Sabinas, existen **14,116** personas en condiciones de pobreza, de ellas **741** en pobreza extrema, y **13,563** personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad al carecer de más de 3 indicadores de bienestar, este programa tiene como fin cubrir necesidades específicas de un amplio sector de la población en condición de vulnerabilidad.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Dirección General.
Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

Para apoyos económicos y en especie

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- Oficio o documento describiendo la necesidad.

Lo anterior más los siguientes documentos para los apoyos que se encuentren en los siguientes supuestos.

- Comprobante del costo del acta a solicitar (en caso de acta de nacimiento)
- Receta médica vigente y cotización de al menos una farmacia para evaluación del costo del medicamento solicitado (en caso de medicamento).
- Acta de defunción , adeudo funerario por escrito, comprobar parentesco (en caso de gastos funerarios).
- Orden de los estudios a realizarse y diagnóstico en su caso. (Para el caso de estudios médicos)
- Petición de apoyo específico

Para casos extraordinarios que no se encuentren contemplados en las reglas de operación del programa habrá de solicitarse la autorización de la Alcaldesa Municipal.

La autorización de estos apoyos serán a través de un oficio dirigido a la Alcaldesa Municipal anexando la solicitud requerida.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, se le realiza un estudio socioeconómico.
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente, le informa al solicitante, lugar y fecha para la entrega del apoyo.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo y recaba toda la información necesaria.
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Fundamento jurídico:

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de Asistencia Social: Artículo 4 y Artículo 12.

PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA

Descripción: Programa dirigido a mujeres Jefas de Familia mediante la implementación de cursos de empoderamiento y autoempleo tales como chocolatería, pastelería, repostería, piñatería, colorimetría, corte de cabello, entre otros. Así mismo se brindarán pláticas de formación en valores y superación personal y autoestima para prevenir el maltrato y abuso intrafamiliar.

Los cursos de empoderamiento y autoempleo se conformarán mediante grupos de entre 5 y 25 personas, los horarios serán responsabilidad de las instructoras y de acuerdo al tiempo que tengan las personas que acudan a la enseñanza.

Las instructoras deberán ser mujeres que residan en el municipio de Sabinas Coahuila, las cuales deberán avalar su conocimiento para estar a cargo de la enseñanza de un grupo.

Las instructoras serán elegidas por la dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sabinas Coahuila, y obtendrán una gratificación económica al término de la capacitación de entre \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo al presupuesto de la administración pública municipal y la autorización de la Alcaldesa Municipal.

Objetivo: Mediante este programa se busca apoyar a las mujeres Sabinenses en situación de vulnerabilidad, a desarrollar y aumentar sus capacidades, autoestima, aptitudes y habilidades, otorgándoles oportunidades para su capacitación, superación y protección mediante el acceso a pláticas, cursos y/o apoyos económicos que pueden ser monetarios o en especie, todo esto con la finalidad por una parte; de fomentar el autoempleo y con ello contribuir a un mejor desarrollo económico familiar y por otra parte, mejorar las condiciones de convivencia familiar, previniendo el maltrato intrafamiliar y mejorando el entramado social.

Beneficiarios: Mujeres jefas de familia, mayores de edad en situación de pobreza que habiten en el Municipio de Sabinas, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y de grupos vulnerables.

Población potencial: Según fuentes del INEGI en el municipio de Sabinas Coahuila se tiene registrado la existencia de **63,522** hogares, de los cuales en **13,534** la mujer es la que funge como jefa de familia, al no contar con el apoyo de su cónyuge o pareja.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Coordinación de Instancia de la Mujer Sabinense.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos para cursos:

- Petición por escrito dirigido a la presidenta municipal, describiendo la necesidad del curso,
- Comprobante de domicilio actual (3 meses de antigüedad o menos)
 - ✓ Recibo de pago de agua, o
 - ✓ Recibo del servicio de luz, o
 - ✓ Recibo de telefonía fija.
- Credencial de elector
- Carta de agradecimiento por el curso recibido, dirigido a la presidenta municipal.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Criterios de Priorización:

Se dará preferencia en la selección a;

- Mujeres jefas de hogares uniparentales
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad niños y adultos mayores.
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad personas con discapacidad o algún tipo de enfermedad.
- Mujeres desempleadas.
- Mujeres que presenten algún tipo de violencia.
- Mujeres embarazadas o en lactancia.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud.
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente, le informa al solicitante, lugar y fecha para la entrega del apoyo.
- 3) El Servidor público entrega el apoyo y recaba toda la información necesaria.
- 4) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 5) Evidencia de entrega

Requisitos para pláticas:

- Evaluación y elección de la colonia vulnerable por parte de personal DIF (Bajo referencia INEGI)
- Convocatoria a pláticas
- Listado con nombre, domicilio y firma de asistentes.

Procedimiento

- 1) El personal DIF realiza evaluación y elección de colonia vulnerable (Bajo referencia de INEGI)
- 2) Se realiza convocatoria a plática a la población
- 3) Se realiza plática en colonia
- 4) Se realiza llenado de listados
- 5) Evidencia de entrega

Fundamento jurídico:

- Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 2 fracción III, Artículo 18 fracción III.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila De Zaragoza: Artículo 7 fracción V
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 102 fracción VI numeral 2, 3; fracción XI, numeral 2.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Descripción: Programa destinado a la entrega de material y equipo para las personas con capacidades diferentes que les permita una mejor movilidad e inclusión social.

Objetivo: Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de programas para otorgar apoyos funcionales que coadyuven en la obtención de un trabajo, la educación igualitaria y la accesibilidad universal.

Beneficiarios: Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores que residan en el municipio de Sabinas Coahuila, y que dada su condición de discapacidad y vulnerabilidad social necesiten de este tipo de apoyo

Población potencial: Según las últimas cifras oficiales de INEGI el 5.7 de la población del estado presenta por lo menos un tipo de discapacidad, sumando más de 122,000 personas discapacitadas.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Coordinación de discapacidad.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- Documento expedido por alguna instancia médica o gubernamental que respalde la solicitud del apoyo.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, se le realiza un estudio socioeconómico.
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente, le informa al solicitante, lugar y fecha para la entrega de la silla de ruedas.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo y recaba toda la información necesaria.
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.

Fundamento legal:

- Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1.
- Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 1, artículo 3 fracción III inciso b
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 6 fracción VI.



PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR

Descripción: Programa enfocado al desarrollo integral de los adultos mayores cimentado en 4 ejes, alimentación, educación, recreación y participación socioeconómica, desarrollado por la coordinación del adulto mayor.

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores mediante la satisfacción integral de sus necesidades, basados en la promoción de sus derechos.

Beneficiarios: Adultos mayores de 60 años que residen en el municipio de Sabinas Coahuila

Población potencial: Según el INEGI, hasta 2015 en el Estado existían 2 millones 954 mil 915 habitantes, de éstos el 4.7 por ciento de la población pertenece a la tercera edad, lo que quiere decir que de aproximadamente 138 mil adultos mayores, mil 388 se encuentran en situación de abandono o en absoluta soledad, este programa tiene como fin contribuir al desarrollo integral de los adultos mayores.

Unidad administrativa: Dirección General De DIF Sabinas en coordinación con la Coordinación de Adultos Mayores.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

- Cualquier identificación oficial vigente que acredite la edad de la persona.
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición y carta de agradecimiento del apoyo, dirigido a la alcaldesa de Sabinas.
- Estudio socioeconómico realizado por personal autorizado por la dirección general de DIF Sabinas
- En caso de no contar con identificación, se podrá utilizar carta de identidad

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, y presenta los documentos requeridos.
- 2) El Servidor público verifica la documentación y realiza estudio socioeconómico.
- 3) El servidor público evalúa y determina si la solicitud es procedente, y en caso de que sí sea se le avisa al solicitante lugar y hora para que pueda recibir el apoyo.
- 4) El servidor público presta el servicio.
- 5) Evidencia de entrega

Fundamento legal:

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 6, fracción II, Artículo 41 fracción I.
- Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores 2018.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA SALUD INTEGRAL

Descripción: Programa enfocado a la promoción de la salud, prevención y apoyo económico a personas con enfermedades como cáncer, esclerosis y otras, cimentado en 5 ejes, rehabilitación, prevención de conductas de riesgo, nutrición, optometría y salud general, desarrollado por un equipo de especialistas, a través de atención directa, brigadas multidisciplinarias, campañas de prevención y apoyos económicos a personas con enfermedades graves.

Objetivo: Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud, prevención y apoyos económicos a personas con enfermedades graves, así como asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Beneficiarios: Población en general preferentemente en situación de pobreza que residan preferentemente en el municipio de Sabinas Coahuila.

Población potencial: Según las últimas fuentes oficiales del INEGI para el municipio de Sabinas, un 8.85 % de la población no cuenta con ningún tipo de afiliación a algún servicio de salud, mediante este programa se busca llegar a la población que carece de acceso a la salud, y dada la naturaleza de prevención de enfermedades del programa, este se encuentra dirigido a toda la ciudadanía del municipio.

Unidad administrativa: Dirección DIF Municipal en coordinación con Unidad Básica de Rehabilitación.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- Carta de petición y de agradecimiento de parte del beneficiario dirigido a la alcaldesa.
- (Para apoyos económicos) Diagnóstico de médicos especialistas del sistema DIF o en su caso, por médicos reconocidos, indicando diagnóstico.
- (Para rehabilitación) Ser canalizados y diagnosticados por los médicos especialistas del Sistema DIF, o en su caso, por médicos reconocidos, mencionando las indicaciones encaminadas a un tratamiento fisioterapéutico y así poder ser atendido por un Fisioterapeuta.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, y presenta los documentos requeridos (carta de petición dirigida a la alcaldesa).
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente, le informa al solicitante lugar y fecha de la entrega.
- 3) El servidor público entrega el apoyo o presta el servicio.
- 4) Entrega de agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 5) Evidencia de la entrega

Para apoyos económicos las variantes tomadas en cuenta son: la gravedad de la enfermedad, el nivel de vulnerabilidad de la persona (número de integrantes de la familia, edades, desempleo etc.) el apoyo puede autorizarse entre un rango de \$ 1.00 (un peso 00/100 mn) hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 mn) y puede ser apoyo único o mensual de acuerdo a subprograma vigente.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Fundamento legal:

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4.
- Ley Estatal de Salud: Artículo 14 fracción IV.
- Ley General de Salud: Artículo 1, y Artículo 3.

TRANSITORIOS

Las presentes reglas de operación del **PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL**, están sujetas a las modificaciones que por disposición de la Alcaldesa Municipal requieran.

Así mismo a la demanda ciudadana y a las necesidades que presenten y tengan como objetivo el mejoramiento en los sectores abarca la asistencia social.

EVENTOS ESPECIALES

El DIF Sabinas tiene el objetivo de organizar de manera minuciosa y profesional todos los eventos que el Sistema DIF y sus direcciones lleven a cabo así como los magnos eventos que se realicen.

Los eventos señalados a continuación se encuentran fundamentados en todas las disposiciones jurídicas que norman y conducen las acciones de Asistencia Social citadas en el presente documento, la facultad para promover la realización de estos eventos se encuentra en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 102 fracción VI numeral 3, 4; fracción VII numeral 1, 4, 8; fracción XI, numeral 2.

MES	EVENTO
Enero	Día del enfermero (a)
Febrero	N/A
	Día del amor y la amistad, adultos mayores
Marzo	Día de la familia
	Bodas comunitarias
Abril	Día internacional de la rehabilitación
	Día del niño
Mayo	Día de las madres
Julio	Mini feria Cloete
	Mini feria Agujita
Agosto	Coronación de la reina de los adultos mayores
	Festejo día del adulto mayor
Septiembre	Mes de la discapacidad
Octubre	Mes rosa lucha contra el cáncer de mama
Noviembre	n/a
Diciembre	n/a



GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ATENCIÓN CIUDADANA

Las solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades sobre el PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL serán atendidas por el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sabinas Coahuila, de manera presencial en las oficinas centrales y anexas, o por medio de las siguientes vías de contacto.

UBICACIÓN

DIF Sabinas.

Dirección: Blvd. Mutualismo Antigua estación del Ferrocarril, 26700 Sabinas, Coahuila.

Teléfono: 61-2-11-02

Horario de atención: lunes a viernes: 08:30 a 15:30 horas.

Correo electrónico: difsabinascoah@gob.mx

Facebook: <https://www.facebook.com/DIFSabinas19.21/>